

PERMISO ESPECIAL PARA OPERACIONES CON AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPA) / DRONES

A. DATOS DEL PILOTO Y DE LA EMPRESA COORDINADORA

Plazo de presentación: La solicitud debe presentarse con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha prevista, para llevar a cabo la operación conforme al numeral 8 de la DO-002-2025.

1. Nombre:	
2. Empresa / Institución coordinadora:	
3. Correo electrónico:	
4. Teléfono:	
5. Dirección:	

B. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN DE RPA

1. Declaración de uso:

- Declaro bajo juramento que la operación solicitada **no tiene fines de lucro ni comerciales.**
- En caso contrario, cuento con la certificación y autorizaciones correspondientes emitidas por la DGAC.
- Otro (Especifique): _____

2. Altura del Vuelo (AGL):

3. Coordenadas:

4. Distancia máxima de vuelo a la redonda:

5. Área de Operación:

6. Fecha de inicio:

7. Fecha de finalización:

8. Hora inicio

9. Hora finalización:

10. Operación con enjambre:
 Sí No

11. RPA a utilizar:

12. Número de serie:

13. Numero de distintivo:

Nota: La presente autorización no confiere derecho alguno para afectar la propiedad privada, quedando el operador obligado a contar con el consentimiento expreso del titular para cualquier intervención sobre bienes de dominio propio.

C. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que he leído y entiendo las responsabilidades que conlleva este permiso especial para operaciones con aeronaves pilotadas a distancia (RPA/DRONES), así como declaro que los datos indicados en la presente forma son ciertos, aceptando las sanciones legales que conlleva su incumplimiento, de conformidad con la Ley de Aviación Civil, Reglamento de la Ley de Aviación Civil, RAC 101 y demás leyes aplicables.

Nombre: _____

Firma: _____

D. PARA USO EXCLUSIVO DE LA DGAC

Observaciones:

Nombre y firma del inspector RPAS:

Vo. Bo Sección de Operaciones:

**GUÍA PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD
PERMISO ESPECIAL PARA OPERACIONES CON AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPA) / DRONES
DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR (DO-002-2025, numeral 9)**

1. Oficio de solicitud dirigido al Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional.
2. FORMA DVSO OPS-804 debidamente llena por el solicitante.
3. Copia de DPI o pasaporte si es persona individual; copia de patente de comercio si es empresa.
4. Adjuntar copia de la póliza de seguro a la solicitud. Aplica a todas las RPAs registradas en la DGAC de solicitantes guatemaltecos y es obligatorio para empresas extranjeras contratadas en Guatemala que realicen trabajos aéreos.
5. En caso de tratarse de una operación con un sistema superordinado controlando varias RPAs (enjambre), el solicitante debe adjuntar a la solicitud un listado detallado que incluya el número total de RPAs a utilizar, así como su identificación individual.
6. Cualquier otra documentación que la DGAC considere pertinente.

Plazo de presentación: La solicitud debe presentarse con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para llevar a cabo la operación, de acuerdo a lo descrito en el numeral 8 de la DO-002-2025.

LITERAL A — DATOS DE LA EMPRESA Y DEL PILOTO DE LA OPERACIÓN

Esta literal reúne los datos de la persona que operará la RPA (piloto) y, cuando corresponda, de la persona o empresa/ institución coordinadora de la operación. Si no existe coordinador, colocar N/A.

1. **Nombre:** Nombre completo de la persona individual o razón social de la empresa.
2. **Dirección:** Dirección domiciliaria o sede de la empresa.
3. **Correo:** Dirección de correo electrónico que será utilizada por la DGAC para notificaciones oficiales.
4. **Teléfono celular y oficina:** Números de contacto telefónico.
5. **Identificación:** Debe adjuntarse copia de DPI o pasaporte (persona individual) y de la Patente de Comercio (persona jurídica), tanto del piloto como del coordinador cuando aplique.

LITERAL B — INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN DE RPA

1. **Declaración de uso:** Marcar con una "X" la categoría que corresponda, Sin fines de lucro: cuando no genere ingresos ni esté vinculada a actividad económica; Con fines comerciales: requiere certificación, registro y autorizaciones de la DGAC. Otro: especificar y describir la actividad para evaluación por la DGAC.
2. **Altura del Vuelo (AGL):** Altura sobre el nivel del terreno a la que se desea realizar la operación.
3. **Coordenadas:** Colocar las coordenadas exactas del punto de inicio de la operación (formato decimal o grados-minutos-segundos). Pueden obtenerse de Google Earth o de equipo GNSS.
4. **Distancia máxima a la redonda:** Indicar la distancia máxima de operación, medida en metros o kilómetros desde la coordenada de inicio, que delimita el radio dentro del cual se desarrollarán las operaciones de la RPA.
5. **Área de Operación:** Describir con precisión el lugar y el área (lateral y vertical) donde se realizará la operación. Incluir dirección exacta, referencias geográficas y extensión aproximada.
6. **Fecha de inicio:** Fecha exacta de inicio (formato DD/MM/AAAA).
7. **Fecha de finalización:** Fecha exacta de finalización de la operación (formato DD/MM/AAAA).
8. **Hora Inicio:** Horarios en formato de 24 horas (HH:MM, hora local).
9. **Hora de finalización:** Horarios en formato de 24 horas (HH:MM, hora local).
10. Marcar con una "X" la opción correspondiente (Sí o No), según si la operación contempla el uso de un sistema superordinado controlando varias RPAS (enjambre).
11. **RPA a utilizar:** Indicar la marca y modelo.
12. **Número de serie:** Colocar el número de serie de la RPA.
13. **Número de distintivo:** Indicar el número de distintivo asignado por la DGAC a la RPA, conforme al registro correspondiente.

LITERAL C — FUNDAMENTO LEGAL

Se detallan los fundamentos legales y regulatorios aplicables: Ley de Aviación Civil ARTICULO 109. Responsabilidad. El que realice actividades de aviación general es responsable por los daños que cause como consecuencia de sus operaciones. Será igualmente responsable por los daños que cause a terceros en la superficie como consecuencia de sus actividades. ARTICULO 118. Facultad de sancionar. La Dirección deberá de conocer y sancionar las infracciones a la ley, sus reglamentos y regulaciones de aviación civil, independientemente del pago de los daños y perjuicios ocasionados y de las responsabilidades civiles y penales que pudieran deducirse. ARTICULO 129. Si durante la investigación de un accidente o una infracción a las disposiciones establecidas por esta ley, reglamentos y regulaciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil, determina la comisión de una infracción, falta o delito, remitirá la documentación pertinente y demás elementos de juicio, a la autoridad competente.; RAC 101; Directiva Operacional DO-002-2025, Directiva Operacional DO-003-2025, Directiva Operacional DO-004-2025 y Directiva Operacional DO-001-2026.

El solicitante debe firmar el espacio correspondiente, indicando que ha leído, entiende y acepta el contenido del presente fundamento legal.

LITERAL D — PARA USO EXCLUSIVO DE LA DGAC

La Dirección General de Aeronáutica Civil utiliza este apartado para consignar las observaciones correspondientes a la solicitud, las cuales deben ser atendidas por el solicitante durante la ejecución de la operación. Asimismo, en este espacio se deja constancia de la resolución de la solicitud, debidamente firmada por la autoridad competente.

Nota: Este formulario debe enviarlo al correo: dvso@dgac.gob.gt